



**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPB/A**

Bagua, 04 de Abril de 2025

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N°07 de Concejo Municipal, del día Jueves 03 de abril de 2025, el punto en Estación de Orden del día consistente en: SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Provincial de Bagua; OFICIO N°D000087-2025-MIMP-AURORA-UST de fecha 07 de Marzo de 2025; INFORME N° 05-2025-MPB-GDS de fecha 10 de Marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, INFORME N° 256-2025-MPB-GDS de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N° 089-2028/MPB-OGAJ de fecha 28 de marzo de 2025 emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás documentos adjuntos a la presente, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo 9, Inc. 26) de dicha Ley, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Por su parte el artículo 41° de la norma pre citada norma, señala textualmente: "**los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".



Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula lo relacionado con la colaboración entre entidades, señalando que la relación entre entidades se rige por el criterio de colaboración, sin que ello signifique la renuncia a la competencia funcional de las entidades con las que se va a acordar y ejecutar en dicha colaboración; asimismo, se dispone que en atención a este criterio de colaboración las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o pongan en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.



Que, numeral 88.3 del artículo 88° de citado Texto Único Ordenado de la Ley 27444, se establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



secretariageneral@munibagua.gob.pe



Av. Héroes del Cenepa #1060



979 263 302

**¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!**



Que, mediante OFICIO N°D000087-2025-MIMP-AURORA-UST de fecha 07 de Marzo de 2025, emitido por la Directora de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional Aurora, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para garantizar la continuidad en la atención y funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal de Bagua.

Que, mediante INFORME N° 195-2025-MPB-GDS de fecha 10 de Marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, se remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional para garantizar la continuidad en la atención y funcionamiento del Hogar Refugio Temporal de Bagua para su Evaluación y Opinión respectiva.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 089-2028/MPB-OGAJ de fecha 28 de marzo de 2025 emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es **viable** la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para Garantizar la Continuidad en la Atención y Funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria N°07 de Concejo Municipal, del día Jueves 03 de abril de 2025, el pleno de Concejo Provincial de Bagua, desarrolló como un punto de agenda en la estación de la orden del día: SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Provincial de Bagua; sustentado en: OFICIO N°D000087-2025-MIMP-AURORA-UST de fecha 07 de Marzo de 2025; INFORME N° 195-2025-MPB-GDS de fecha 10 de Marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, INFORME N° 256-2025-MPB-GDS de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N° 089-2028/MPB-OGAJ de fecha 28 de marzo de 2025 emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua presentes en la Sesión Ordinaria N°07 de Concejo Municipal, del día Jueves 03 de Abril de 2025, luego de haber puesto a debate el punto de agenda consignado en la estación del orden del día, **VOTARON POR UNANIMIDAD: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Provincial de Bagua. Asimismo, **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua la suscripción del mismo."

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Provincial de Bagua, que tiene como objetivo "garantizar la continuidad y sostenibilidad del Hogar de Refugio Temporal Bagua, en adelante HRT, ubicado en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de brindar protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria propiciando la recuperación integral de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, a través del Hogar Refugio Temporal".



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, Lic. Jabier Julón Pérez, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Bagua, pueda Suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Provincial de Bagua; el mismo que tendrá una vigencia de dos (02 ) años meses a partir de la fecha de suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Bagua, a fin de adoptar las acciones administrativas necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, realice la Notificación respectiva del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas necesarias, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JJP/APB  
JCRCH/SG  
CC  
alsz  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Lic. Jabier Julón Pérez  
ALCALDE

